

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES CONVOCADO POR ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA EL EJERCICIO 2023

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ

CL. LUIS MONTOTO 89, 41018 SEVILLA

Telef. 955006828 Fax.



Código:	Ry71i850PFIRMase4kRb_1vHp6D2pv	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DESTINADOS A LA FORMACIÓN DE PERSONAS MAYORES UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS, FOMENTO DE PRÁCTICAS Y EXPERIENCIAS INTERGENERACIONALES

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

1. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE ALMERIA

Expediente SISS:(SSCC)720-2023-00000456-12

CIF Entidad Solicitante: Q5450008G

Objeto/Actividad Subvencionable: UNIVERSIDAD DE MAYORES DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

A Subsananar:

- Los apartados 4.A.10.1.GASTOS DE PERSONAL debe detallarse la titulación y categoría profesional de la persona/s contratada por cuenta ajena o arrendamiento de servicios.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE CADIZ

Expediente SISS:(SSCC)720-2023-00000461-12

CIF Entidad Solicitante: Q1132001G

Objeto/Actividad Subvencionable: AULA UNIVERSITARIA DE MAYORES

A Subsananar:

- Los apartados 4.A.10.1.GASTOS DE PERSONAL debe detallarse la titulación y categoría profesional de la persona/s contratada por cuenta ajena o arrendamiento de servicios.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE JAEN

Expediente SISS:(SSCC)720-2023-00000460-12

CIF Entidad Solicitante: Q7350006H

Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES, CURSOS, CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

A Subsananar:

- Apartado 2. Notificación electrónica obligatoria. Debe indicar un teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

- Apartado 4.A.10.1.A) GASTOS DE PERSONAL (cuenta ajena) . Se debe aclarar número de meses imputados, se señalan 0 meses.

- Apartado 4. Se debe cumplimentar el importe solicitado a la Consejería.

- Apartado 4. Se debe aclarar el importe a aportar por la entidad.(incongruencia entre este apartado y el apartado 5.2.3 b) cofinanciación.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: UNIVERSIDAD DE MALAGA

Expediente SISS:(SSCC)720-2023-00000463-12

CIF Entidad Solicitante: Q2918001E

Objeto/Actividad Subvencionable: TALLERES, CURSOS Y MÓDULOS O SIMILARES FORMATIVOS

Código:	Ry71i850PFIRMase4kRb_1vHp6D2pv	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





A Subsana:

- 4.A.10.1.A Gastos de personal (cuenta ajena). No se cumplimenta presupuesto mensual ni total, aclarar y reajustar en su caso el presupuesto del programa.

Código:	Ry71i850PFIRMase4kRb_1vHp6D2pv	Fecha	30/10/2023
Firmado Por	TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

